



UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
RECTORIA

Km. 7 Antigua Vía a Puerto Colombia
TEL. 3197010
PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN No.

003395 13 JUL. 2015

"Por la cual se conceden vacaciones interrumpidas según Resolución No. 001249 del 27 de junio de 2014 al docente ALFREDO LAGARES GUZMAN, adscrito a la Facultad de Química y Farmacia".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 16 del Decreto 1045 de 1978.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución NO. 001139 del 12 de junio de 2014, se concedió vacaciones parciales colectivas a los docentes acogidos al Decreto Reglamentario No. 1279 de 2002, a partir del 24 de junio hasta el 09 de julio de 2014, por 15 días calendario.

Según Resolución No. 001249 de junio 27 de 2014 se le interrumpió el disfrute de vacaciones colectivas parciales, por necesidad del servicio al docente ALFREDO LAGARES GUZMAN, quien por oficio radicado en junio 12 de 2015, solicita al Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano GONZALO LIZARAZO MEJIA, el otorgamiento del disfrute de las vacaciones interrumpidas para su goce a partir del 08 hasta el 22 de julio inclusive, o sea 15 días calendarios.

Revisados los Archivos, se constata la veracidad de la solicitud, por lo cual es necesario se otorguen los días solicitados por el docente en mención.

El artículo 16 del Decreto 1045 de 1978, establece: Del disfrute de vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder las vacaciones interrumpidas, al docente **ALFREDO LAGARES GUZMAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72149520, a partir del 08 hasta el 22 de julio de 2015 inclusive, según lo considerando anteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los

Rafael Castillo Pacheco
RAFAEL CASTILLO PACHECO
Rector